

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 38, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 29 y 30 de abril y 1ro de mayo de 2009.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Francisco Díaz Jaime
4. Hon. Olga del Moral Sánchez
5. Hon. Roberto Díaz Díaz
6. Hon. José Á. González Hernández
7. Hon. Grace Napolitano Matta
8. Hon. Ciary Pérez Peña
9. Hon. Miguel Rodríguez Vega
10. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
12. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
13. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
14. Hon. Daniel Santiago Rojas
15. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

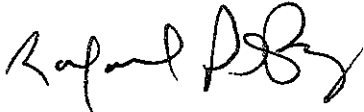
**AUSENTES:**

Ninguno

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**



RAFAEL PEÑA ORTIZ  
SECRETARIO

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 21  
Ordenanza Núm. 38

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

**“PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 2004-2005 DEL 23 DE AGOSTO DE 2004, A LOS FINES DE AÑADIR EL PUESTO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ORDENACIÓN TERRITORIAL; PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3 DE LA ORDENANZA NÚMERO 49, SERIE 2003-2004, APROBADA EL 18 DE JUNIO DE 2004; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 8, Serie 2004-2005, aprobada el 23 de agosto de 2004, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Humacao.

**POR CUANTO:** A su vez, mediante la Ordenanza Número 49, Serie 2003-2004, aprobada el 18 de junio de 2004, según enmendada por la Ordenanza Número 5, Serie 2005-2006, aprobada el 9 de agosto de 2005, se creó la Unidad de Ordenación Territorial, bajo la Oficina de Planificación y el puesto de Coordinador de la Unidad de Ordenación Territorial, con sus deberes y funciones.

**POR CUANTO:** Por un error, se dispuso en la Ordenanza 49, que el puesto de Coordinador de Ordenación Territorial estaría incluido en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza, cuando debía ser bajo el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera, ya que responde directamente al Director de la Oficina de Planificación.

**POR CUANTO:** Para atemperar este Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera, a la necesidad programática y de servicios que provee el Municipio, es necesario enmendar la Ordenanza 8 y 49 antes mencionadas, para atemperarla a la realidad, en cuanto al puesto de Coordinador de Ordenación Territorial.

**POR CUANTO:** Se requiere de la evaluación y aprobación de la Legislatura Municipal para la implantación de las enmiendas a este Plan.

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en el Artículo 11.006, que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de Clasificación, ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación y Retribución, con la aprobación de la Legislatura Municipal y a tono con las Guías de Clasificación y Retribución preparadas por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Humacao, el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Número 8, serie 2004-2005 del 23 de agosto de 2004, a los fines de añadir el siguiente puesto: **Coordinador de la Unidad de Ordenación Territorial.**

**SECCIÓN 2:** Las descripciones de las funciones, deberes, responsabilidades y requisitos de este puesto, se encuentran establecidos en la Ordenanza Número 49, Serie 2003-2004, aprobada el 18 de junio de 2004, según enmendada por la Ordenanza Número 5, Serie 2005-2006, aprobada el 9 de agosto de 2005.

**SECCIÓN 3:** Se enmienda la Sección 3 de la Ordenanza Número 49, Serie 2003-2004, aprobada el 18 de junio de 2004, para que lea como sigue:


**“SECCIÓN 3:** Se crea la posición de Coordinador de la Unidad de Ordenación Territorial, dentro del Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Humacao,

respondiendo directamente al Director de la Oficina de Planificación Municipal.”

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 5:** Copia de esta Ordenanza le será remitida a la Oficina de Alcalde, Oficina del (de la) Administrador(a) Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Planificación Municipal, Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Humacao, Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO**  
EL 1 DE MAYO DE 2009.

  
**WILLIE A. ROSARIO ARROYO**  
Presidente

  
**RAFAEL PEÑA ORTIZ**  
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 5 DE MAYO DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE MAYO DE 2009.

  
**MARCELO TRUJILLO PANISSE**  
Alcalde